

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Anuncio

Don Gustavo Figueroa Cid, Presidente del Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Toledo, en virtud de las competencias atribuidas, dicto el presente Decreto número 99/2010:

«La mercantil de economía mixta GESMAT, S.A., participada societariamente por este Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales en un 40 por 100, ha solicitado al citado Consorcio, con fecha 24 de septiembre, el establecimiento de los servicios mínimos para la jornada de huelga general el 29 de septiembre del año en curso.

En el escrito remitido al Consorcio se manifiesta la necesidad de garantizar la gestión de los residuos urbanos generados en la provincia de Toledo en las diferentes operaciones de recogida; descarga y transferencia así como su tratamiento, al objeto de preservar las condiciones de salubridad e higiene de la población. Ello conlleva la necesidad de garantizar la apertura de las Estaciones de Transferencia de Residuos Urbanos de Cedillo del Condado, El Romeral y Torrijos y la apertura de los Centros de Tratamiento de Residuos de Talavera de la Reina y Toledo.

Asimismo, la mercantil GESMAT, S.A., ha comunicado que, con fecha 21 de septiembre, ha mantenido reunión con la representación sindical de dicha sociedad al objeto de consensuar los servicios mínimos para la jornada de huelga del próximo 29 de septiembre, acuerdo que no ha sido posible, levantando el correspondiente acta de disconformidad.

En consecuencia, la mercantil GESMAT, S.A., al amparo de lo establecido en el artículo 10.2 del RDL 17/77, de 4 de marzo, sobre Conflictos Colectivos y Huelga, interesa su derecho de establecimiento, por parte del Consorcio, de los servicios mínimos que para el 29 de septiembre dicha sociedad propone, al objeto de minimizar los perjuicios que en la gestión de los residuos urbanos de la provincia pudiera ocasionar la citada huelga.

En virtud de las facultades que me están conferidas por los Estatutos del Consorcio, al objeto de establecer los servicios mínimos en la gestión de los residuos urbanos generados en la provincia de Toledo en las diferentes operaciones de recogida; descarga y transferencia así como su tratamiento, al objeto de preservar las condiciones de salubridad e higiene de la población, durante la jornada de huelga convocada para el día 29 de septiembre de 2010, mediante el presente resuelvo:

PRIMERO.—Los servicios mínimos a cubrir durante el día 29 de septiembre de 2010 en la prestación de servicios que el Consorcio tiene encomendados a la sociedad de economía mixta GESMAT, S.A., serán los siguientes:

Servicio de recogida de residuos urbanos.—Se prestará el servicio en los municipios que celebren fiestas locales; en los municipios con mayor carga de residuos que son normalmente los que se recogen siete días de la semana, siendo la recogida en su área más poblada, así como los centros hospitalarios dependientes de la Diputación de Toledo, contemplándose además la atención a las urgencias que puedan producirse.

Los servicios y medios humanos por cabecera de Servicio serán los siguientes:

Planta de Cedillo, dos rutas, dos conductores y dos peones.

Planta de Val de Santo Domingo, dos rutas, dos conductores y dos peones.

Planta de Toledo, una ruta, un conductor y un peón.

Planta de El Romeral, dos rutas, dos conductores y dos peones.

Planta de Talavera, dos rutas, dos conductores y dos peones.

Funcionamiento de las básculas.—Las Básculas de Talavera de la Reina, Cedillo, Toledo y El Romeral estarán abiertas para garantizar la descarga de los residuos urbanos, por lo que será necesario el siguiente personal:

Planta de Cedillo, dos peones, noche y mañana.

Planta de Toledo, tres peones, noche, mañana y tarde.

Planta de El Romeral, dos peones, noche y mañana.

Planta de Talavera, dos peones, noche y mañana.

Centros de tratamiento de residuos urbanos (plantas de tratamiento y vertedero).—Presencia de maquinistas a fin de evitar posibles incendios en los residuos acumulados, en previsión que los mismos no puedan ser tratados adecuadamente. Los servicios necesarios son:

ETRU Toledo, tres maquinistas, uno por turno.

Planta de Talavera, tres maquinistas, uno por turno.

Servicio de mantenimiento.—Para la reparación de averías urgentes ya sea de maquinaria o instalaciones se considera necesario un oficial por planta. Los servicios necesarios son:

Planta de Cedillo, un oficial.

Planta de Val de Santo Domingo, un oficial.

Planta de Toledo, un oficial.

Planta de El Romeral, un oficial.

Planta de Talavera, un oficial.

Servicio de transferencia de residuos urbanos.—Para atender las urgencias se asignan dos conductores de transferencia, que se ubicarán en la planta de Toledo.

Servicios generales.—Para atender las necesidades de organización de los servicios, los servicios mínimos de responsables de explotación y capataces serán los siguientes:

Planta de Cedillo, un responsable de explotación y un capataz.

Planta de Val de Santo Domingo, un responsable de explotación y un capataz.

Planta de Toledo, un responsable de explotación y un capataz.

Planta de El Romeral, dos capataces.

Planta de Talavera, un responsable de explotación y un capataz.

ETRU Toledo, Un encargado y un capataz.

SEGUNDO.—Conforme a lo establecido en el punto primero, el personal que se asignará a los servicios mínimos supone el doce por ciento sobre el total de la plantilla y el quince por ciento sobre el total de trabajadores con obligación de trabajar, resultando el siguiente cuadro resumen:

CENTRO DE TRABAJO	RESP.EXPLOTE/ENCARG	CAPATAZ	CONDUCTOR	PEON	PEON BASCULA	MAQUINISTA	OFIC. MANT.	COND. TRANS.	TOTAL
CEDILLO	1	1	2	2	2	0	1	0	9
VAL/TORRIJOS	1	1	2	2	0	0	1	0	7
TOLEDO	1	1	1	1	0	0	1	2	7
ETRU TOLEDO	1	1	0	0	3	3	1	0	9
EL ROMERAL	0	2	2	2	2	0	1	0	9
TALAVERA	1	1	2	2	2	3	1	0	12
TOTAL	5	7	9	9	9	6	6	2	53

TERCERO.—Por la Gerencia de GESMAT, S.A., se pondrá en conocimiento de la Gerencia del Consorcio el grado de cumplimiento de los servicios mínimos establecidos en la presente resolución.

CUARTO.—Dar traslado de la presente resolución a GESMAT, S.A. y dar cuenta en el próximo pleno del Consorcio.

De este Decreto se dará cuenta además de a los interesados, a la Sra. Gerente, Sr. Secretario, Sr. Interventor, Sr. Tesorero del Consorcio y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados».

Toledo 24 de septiembre de 2010.—El Secretario, Juan M. Granados Fernández de Arévalo.—
V.º B.º El Presidente, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-9967